



## DECANATO DE LOS JUZGADOS DE MEDINA DEL CAMPO

En Medina del Campo a 29 de septiembre de 2022

Teniendo en cuenta la situación actual de evolución favorable de la pandemia de COVID se hace innecesario el mantenimiento de las restricciones de acceso al edificio judicial por el público usuario del servicio judicial existentes, por lo que ACUERDO dejar sin efecto las restricciones de acceso al edificio judicial de Medina del Campo (Valladolid) y que se fijaron en Acuerdo de fecha 13 -03-2020.

Este Acuerdo afecta únicamente al acceso al edificio y zonas comunes y se entiende sin perjuicio de las medidas de cita previa u otras adoptadas por el Ministerio de Justicia para las oficinas judiciales, siendo además estas las competentes para determinar la forma de atención dentro de sus dependencias, y de la policía de vistas de los jueces.

El presente acuerdo entrará en vigor el 29 de septiembre de 2022.

Notifíquese esta resolución al Presidente de la Audiencia Provincial de Valladolid.

Notifíquese esta resolución al Fiscal Jefe de la Audiencia Provincial de Valladolid.

Notifíquese esta resolución al Secretario Coordinador de los Letrados de la Administración de Justicia de la provincia de Valladolid.

Notifíquese esta resolución al Gerente del Ministerio de Justicia en Valladolid.

Notifíquese esta resolución a la empresa de seguridad que realiza los servicios de control de acceso a los edificios judiciales a los efectos oportunos.

Notifíquese asimismo esta resolución a los Ilustres Colegios de Abogados y Procuradores de Valladolid.

Contra el presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 en relación con el artículo 59.2, ambos del Reglamento 1/2000, de los Órganos de

Gobierno de los Tribunales, cabe recurso de alzada ante el pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 de la misma ley, lo permita la naturaleza de dichos actos



LA DECANA

Fdo: María Angeles Palmero González